



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0977 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 22 DIC. 2014

VISTOS:

El Decreto N° 16430-GRA/GG-ORADM de fecha 03 de Diciembre del 2014 en mérito al Informe Jurídico N° 021-2015-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, acompañando el Informe Técnico N° 087-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, el Informe N° 0041-2014-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM, los demás actuados que lo acompañan, y;

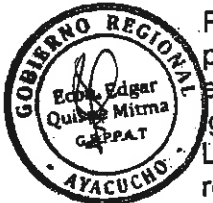
CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 087-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 119-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 27 de noviembre del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2013, a favor de la administrada **Maribel Juscamaita Gavilán**, ascendente a la suma total S/. 6,820.00 Nuevos Soles, por concepto de alquiler de su vehículo Camioneta



4x4 Doble Cabina para la Meta 120, correspondiente al periodo 16 de Enero al 16 de Febrero del 2014, según lo solicitado mediante su Carta Notarial de fecha 13 de Octubre del 2014 y contrastado con el acervo documentario institucional; dicho monto debe estar afecto a la Meta 0025 y a toda fuente de financiamiento determinada por la Sub Gerencia de Finanzas; en tal sentido, el Informe Jurídico N° 021-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, es concordante, por lo que en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 16430 GRA/GG-ORADM;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del año 2013, a favor de la administrada **MARIBEL JUSCAMAITA GAVILÁN**, por la suma total de **S/. 6,820.00 Nuevos Soles (Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, debiendo afectarse a toda meta y fuente de financiamiento, determinado por la Sub Gerencia de Finanzas, conforme a los fundamentos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCOBINA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

- Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL